

DECÁLOGO BÁSICO SOBRE ACTUACIONES DE PEQUEÑO FORMATO EN LOCALES HOSTELEROS

Nueva regulación de espectáculos públicos en Asturias

La Ley del Principado de Asturias 2/2026, de 30 de abril, modifica la Ley 8/2002 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas introduce un sistema más ágil para determinados eventos de pequeña entidad mediante declaración responsable.

1. ¿Qué cambia con la nueva ley?

Determinadas actuaciones culturales o musicales de pequeña entidad podrán tramitarse mediante declaración responsable, sin necesidad de autorización municipal previa completa.

2. ¿Cuándo entra en vigor?

La reforma fue publicada en el BOPA el 15 de mayo de 2026 y entra en vigor el 4 de junio de 2026.

3. ¿Qué actividades pueden acogerse?

Con carácter general, actuaciones de escasa incidencia o pequeño formato, como:

- conciertos acústicos
- monólogos
- pequeñas actuaciones musicales
- actividades culturales reducidas

La aplicación concreta dependerá de las condiciones del local.

4. ¿Qué es una declaración responsable?

Es un documento mediante el cual el titular u organizador declara, bajo su responsabilidad, que cumple toda la normativa aplicable y dispone de la documentación necesaria.

5. ¿Cuándo y dónde debe presentarse?

Con una antelación mínima de 48 horas antes de la celebración del evento en el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gijón.

6. ¿Qué debe garantizar el organizador? Entre otras cuestiones:

- seguridad del público
- cumplimiento de horarios
- control del ruido
- seguro de responsabilidad civil
- adecuación del aforo

7. ¿Presentar la declaración permite actuar automáticamente?

Sí, salvo requerimiento municipal en contra.

No obstante, el Ayuntamiento podrá inspeccionar, suspender o sancionar la actividad, si se detectan incumplimientos.

8. ¿La declaración responsable sustituye todos los permisos?

No necesariamente.

Pueden seguir siendo necesarias otras autorizaciones, como:

- ocupación de vía pública
- terrazas
- horarios especiales
- cortes de tráfico
- autorizaciones sanitarias
- permisos acústicos
- derechos de autor (SGAE)

9. ¿Qué ocurre si la información presentada no es correcta?

La responsabilidad recae en el organizador o titular del establecimiento, pudiendo derivarse:

- suspensión del evento
- sanciones
- otras responsabilidades administrativas o civiles

10. ¿Qué persigue la reforma?

Facilitar la celebración de pequeños eventos culturales y musicales reduciendo trámites administrativos, manteniendo al mismo tiempo el control municipal, la seguridad y el respeto al descanso vecinal.